Municipalidad de Encarnación
Ruc N° 80000004 - 8
Teléf. 204800

Encarnación, 27 de Junio de 2013.-

RESOLUCIÒN Nº 2.205/2011

VISTO: El Memorando remitido por la **Unidad Operativa de Contratación (U.O.C)** solicitando la aprobación de la modificación del **Programa Anual de Contrataciones**, efectuada conforme a la **Ordenanza Municipal Nº 188/2013 "Por la cual se reprograma el presupuesto de gastos y calculo de recursos de royalties de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al Ejercicio Año 2013"**, de acuerdo a lo que establece el art. 12 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, y ejecutar el procedimiento de **Contratación Directa por Vía de la Excepción para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE IMÁGENES SATELITALES DEL SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL; y, -**

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal **Nº 188/2013**, se prevé el rubro para la **Prestación del Servicio de Actualización de Imágenes Satelitales**, por lo que se procede a la elaboración de su correspondiente PAC, elaborado de acuerdo a la Ordenanza Municipal mencionada **"Por la cual se Reprograma el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Royaltíes de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al Ejercicio Año 2013,** conteniendo la misma el rubro del tipo de servicio a contratar y especificando la información referente a la operación, contemplando la misma los requisitos establecidos en el **art. 13 del Decreto Nº 21909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** para su elaboración. -

Que, el **art. 14 num. 5) del Decreto Nº 2.1909 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece: ***El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual***. ----------

Que al mismo tiempo, corresponde que la UOC (Unidad Operativa de Contratación) proceda a la ejecución de los procedimientos que a continuación se detallan:

- **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE IMÁGENES SATELITALES DEL SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL.-**

Que, en lo que respecta a la ejecución del Llamado a Contratación Directa por Excepción la UOC (Unidad Operativa de Contratación) en su Dictamen Nº 08/2013 de fecha 26 de Junio de 2013 dice: ..." De conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 188/2013, en la cual se plasma la necesidad de una Actualización del Catastro para la optimización en el cobro de los impuestos y tasas municipales, el cual forma parte de un Proyecto amplio de Mejoramiento de la Gestión Municipal. En dicha Ordenanza se prevé determinado rubro para la Prestación del Servicio para la actualización de Imágenes Satelitales del Catastro dentro del Distrito de la ciudad de Encarnación, a los efectos de optimizar el cobro de impuestos y tasas municipales, lo cual es imprescindible para que la Institución pueda realizar una eficiente recaudación la cual es el motor de subsistencia de la Municipalidad para solventar todos los gastos que implica ejercer la Administración de una ciudad tan importante como es la ciudad de Encarnación; **Cabe destacar además que en cuanto a la prestación de servicio de actualización de Imágenes satelitales se cuenta con un solo proveedor dentro de la República del Paraguay, y el cual es la EMPRESA**

BOSTON GEOMATICA del Señor Alfredo Sebastián Jaeggli Valdés con RUC N° 120576-5; con el cual ya hemos celebrado un contrato con la empresa en la CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 03/2011 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE IMÁGENES SATELITALES PARA LA ACTUALIZACION DEL CATASTRO MUNICIPAL, que fue aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con I.D. N° 225.999, POR TANTO, y de conformidad al **artículo 33 inc. a) de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS,** corresponde llevar adelante el procedimiento de contratación directa por excepción, cuando el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos. En tal sentido, el Intendente Municipal deberá dictar Resolución disponiendo la ejecución del procedimiento de **Contratación Directa por Vía de la Excepción 02/2013 para la PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE IMÁGENES SATELITALES DEL SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL". SIC ...**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Dictamen transcripto mas arriba, corresponde encomendar a la U.O.C la ejecución del Llamado a **Contratación Directa por Vía de la Excepción para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE IMÁGENES SATELITALES DEL SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL.-**

Que, el art. 33 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece que para los casos de excepción, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÒN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

1) **APROBAR la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Encarnación** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 188/2013 **"Por la cual se Reprograma el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Royaltíes de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al Ejercicio Año 2013** , conforme a la planilla de **P.A.C.** que se adjunta y en la que se identifica el tipo de servicio a contratar y se especifica la información referente a la operación a ejecutar. -

2) **DISPONER,** que la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** proceda a ejecutar el procedimiento Concerniente a la **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION DE IMÁGENES SATELITALES DEL SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL.-**

3) **REMITIR** copia del procedimiento efectuado a la DNCP para la publicación correspondiente. -

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal